

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

054

ACUERDO N° 034 DE 2019 ~~09~~ DIC 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2019-2029”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confieren los artículos 42 y 313 de la Constitución Política, el artículo 13 de la ley 1361 de 2009, ley 1857 de 2017 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 5° y 42°, concibe a la Familia como institución y núcleo fundamental de la sociedad reconociendo en ella una serie de principios y derechos propios del colectivo familiar y atribuyéndole, a través de diversos postulados de la misma jerarquía, la facultad de ser un grupo titular de derechos.
2. Que la Constitución Política de 1991 consagró que el Estado y la sociedad son garantes de la protección integral de la familia, a través de un trabajo mancomunado para materializar, no solo dicha protección, sino la de todos los derechos contenidos en el marco constitucional de la familia.
3. Que la ley 1361 de 2009 por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia, tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, contemplando como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.
4. Que el artículo 13 de la ley 1361 de 2009 establece la corresponsabilidad de los entes territoriales y se señala que de acuerdo a sus competencias ejercerán la formulación y ejecución de la política pública de apoyo y fortalecimiento de la familia, para lo cual en virtud del principio de coordinación articularán la Política Nacional con las políticas de sus jurisdicciones.
5. Que la ley 1857 de 2017 modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia, indicando en su artículo 4ª que “Las acciones estatales dirigidas a proteger a personas en situación de vulnerabilidad o de violación de sus derechos deberán incluir

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 034 DE 2019 09 DIC 2019

atención familiar y actividades dirigidas a vincular a los miembros de la familia a rutas de atención para acceder a programas de subsidios, de salud, recreación, deporte y emprendimiento que mejoren su calidad de vida donde se les brinde recursos que les permita prevenir o superar condiciones de violencia o maltrato, inseguridad económica, desescolarización, explotación sexual o laboral y abandono o negligencia, uso de sustancias psicoactivas y cuidado de personas dependientes en la atención de alguno de sus miembros”.

6. Que el proceso de formulación de la Política Pública para las Familias de Bucaramanga se realizó mediante un ejercicio participativo donde intervinieron agentes locales y sectores que abordan el desarrollo, la promoción, defensa y garantía de los derechos de las familias de Bucaramanga contando con su participación significativa.
7. Esta política pública fue expuesta y aprobada en sesión de COMPOS de fecha 12 de junio de 2019, con la anuencia de todos los presentes.
8. Que resulta necesario que el Municipio de Bucaramanga adopte formalmente la Política Pública para las Familias de Bucaramanga para el periodo 2019–2029 ya que ello garantiza un avance progresivo y sistemático en la defensa y protección integral de las familias del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

### CAPÍTULO I

#### **OBJETO, CONCEPTO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** Adóptese la Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga, con el objeto de que en el Municipio se reconozca, garantice y permita el ejercicio efectivo de los derechos de las familias de Bucaramanga, contenidos en el documento Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Concepto.** La Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga, es el conjunto de acciones estratégicas que de manera articulada adelanta el Municipio de Bucaramanga con todas las entidades públicas y privadas y con la participación de la sociedad, para garantizar la protección integral

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 034 DE 2019 **09 DIC 2019**

de las familias y busca reconocer, garantizar las condiciones, prevenir situaciones que amenacen el ejercicio de los derechos de los integrantes de las familias.

**ARTÍCULO TERCERO: Ámbito de aplicación.** La Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga se aplicará en todo el territorio urbano y rural del Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO: Enfoques.** La Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga, se sustenta en el enfoque de Derechos Humanos, de género, intergeneracional, diferencial y curso de vida.

## CAPÍTULO II

### OBJETIVOS Y EJES

**ARTÍCULO QUINTO: Objetivo General.** La Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga se orientará a garantizar los derechos de las familias, a través del reconocimiento de su diversidad, la promoción de su desarrollo integral junto al de sus integrantes y el diseño de estrategias que les permitan ser un agente interlocutor con su entorno político, económico y cultural.

**ARTÍCULO SEXTO: Alcance de la Política Pública.** Desarrollar acciones articuladas intersectorialmente e interinstitucionalmente que faciliten las condiciones en el Municipio de Bucaramanga para la atención integral de las familias, la promoción de su desarrollo integral y el reconocimiento de su diversidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Principios.** La Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga se fundamentará en los siguientes principios:

1. Igualdad
2. Reconocimiento y respeto de la diversidad
3. Equidad
4. Corresponsabilidad
5. Desarrollo Integral
6. Familia como institución básica de la sociedad.
7. Participación y movilización social.
8. Transparencia

**ARTÍCULO OCTAVO: Ejes.** La Política Pública para las Familias del Municipio del Bucaramanga se estructura a partir de los siguientes ejes:

- ✓ **Eje 1. Familia como ámbito de socialización democrática**  
**Objetivos del eje:** Promover en las familias la socialización de valores fundamentados en la solidaridad, la equidad y el respeto a la diversidad, que contribuyan al fortalecimiento de los vínculos y a la democratización de las relaciones familiares.

Líneas de acción eje 1:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 034 DE 2019 09 DIC 2019

Convivencia y relaciones democráticas  
Transformación de patrones culturales

- ✓ **Eje 2. Seguridad económica para las familias**  
**Objetivos del eje:** Contribuir a la ampliación de oportunidades y el fortalecimiento de capacidades de las familias en torno a procesos económicos, a fin de garantizar su sostenibilidad y el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar.  
**Líneas de acción eje 2:**  
 Protección económica y social a las familias urbanas y rurales de Bucaramanga  
 Generación de ingresos para las familias  
 Economía del cuidado
  
- ✓ **Eje 3. Seguridad física, mental y social para las familias en Bucaramanga.**  
**Objetivos del eje:** Desarrollar estrategias que permitan el goce efectivo de derechos a la recreación y el acceso a la cultura, por medio del acompañamiento psicosocial, y el fortalecimiento de redes de protección social a las familias, a fin de tener una incidencia positiva y de mitigación frente a problemáticas como violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, delincuencia juvenil, y demás.  
**Líneas de acción eje 3:**  
 Entornos seguros y pacíficos para las familias  
 Soporte recreativo y cultural para las familias
  
- ✓ **Eje 4. Fortalecimiento de la institucionalidad y justicia para las familias**  
**Objetivos del eje:** Implementar estrategias pedagógicas, de articulación y seguimiento que garanticen la atención pertinente e integral a todas las familias del Municipio.  
  
**Líneas de acción eje 4:**  
 Estrategia transversal de articulación institucional  
 Atención integral diferencial y diferenciada

**ARTÍCULO NOVENO: Coordinación de la Política Pública.** La coordinación de la Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga, estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Temporalidad de la Política Pública.** La Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga tendrá una vigencia de 10 años y el componente estratégico se establecerá por dicho periodo, contenido en el documento Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo municipal.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Instancia para la implementación de la Política Pública.** El proceso de implementación de la Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga se llevará a cabo a través de sistemas administrativos precisos y en escenarios propicios y debe entenderse como el conjunto de procesos que, tras la fase de formulación, tienden a la realización concreta de los objetivos y el plan de acción de la política pública.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 034 DE 2019 09 DIC 2019

El proceso de implementación debe sustentarse en la interacción entre agentes que tienen competencia en el tema. La instancia encargada de coordinar el proceso de implementación de la Política Pública para las Familias del Municipio del Bucaramanga será la Mesa municipal de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, la cual se encuentra definida como la instancia de operación que en el marco del Consejo municipal de Política Social se entiende como el espacio de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de la operación del CPS en donde se coordina, articula y se ejecuta la política pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Plan Estratégico de la Política Pública.** La Administración Municipal cumplirá con el propósito de construir intersectorialmente el plan operativo de la Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga, en el marco del enfoque de derechos humanos, articulando los esfuerzos y las acciones en un diálogo continuo entre los agentes, sectores, las instituciones y los diferentes actores sociales, que tengan competencia en el tema de Familia.

**Parágrafo 1°:** Para la actual vigencia del año 2019, la administración municipal seguirá ejecutando el Plan de Acción fijado en curso que integra el Plan Estratégico 2019 - 2029 para dar cumplimiento a la Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga.

**Parágrafo 2°:** Las administraciones entrantes establecerán dentro de los cuatro (4) meses iniciales de cada cuatrienio de gobierno, un Plan Estratégico de la Política Pública que opere dentro del respectivo cuatrienio, para dar cumplimiento a la Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga 2019 – 2029.

**Parágrafo 3°:** Adoptar medidas estratégicas para lograr que los padres de familia con hijos en grado de escolaridad preescolar, primaria, bachillerato puedan asistir a las escuelas de formación para padres de familia que trimestralmente organizan las instituciones educativas.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Seguimiento y evaluación a la política.** La Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga contará con un sistema de seguimiento y evaluación a cargo de la Secretaría de Planeación que permita establecer los niveles de cumplimiento de acciones establecidas en el plan operativo de la política pública.

La Mesa municipal de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, como instancia de operación de la política pública, realizará un informe, cada seis meses, que dé cuenta de los avances del plan operativo de la Política Pública para las Familias de Bucaramanga.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 034 DE 2019 09 DIC 2019

Una vez transcurridos los diez años de implementación de la Política Pública para las Familias de Bucaramanga se realizará una evaluación en términos cuantitativos y cualitativos a su implementación.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rendición de cuentas.** Para verificar el cumplimiento de la Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga la Administración municipal realizará una rendición de cuentas anual que permita exponer y abrir un canal de comunicación con la ciudadanía en torno al avance en la ejecución del Plan operativo de la política pública. En el último año de la Administración esta rendición de cuentas presentará un balance general del cuatrienio y entregará a la Administración entrante recomendaciones para continuar la implementación de la política pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Vigencia y derogatorias.** La presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

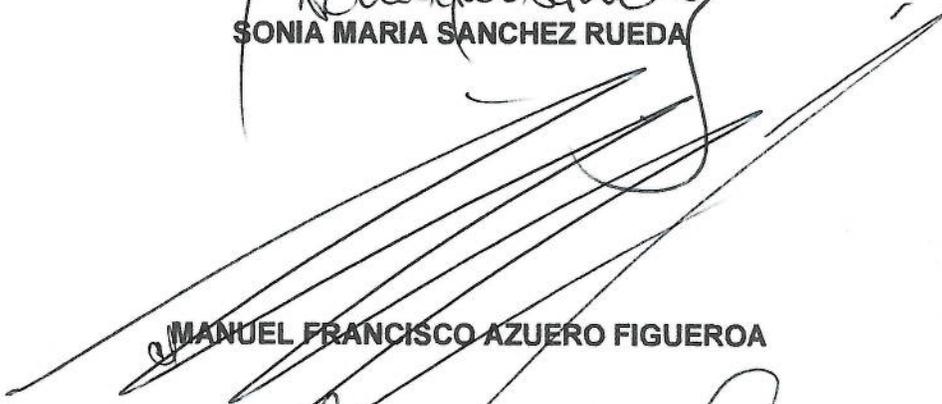
El Presidente,

  
**WILSON MANUEL MORA CADENA**

La Secretaria General,

  
**SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA**

El autor,

  
**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**

El Ponente,

  
**YOLANDA BLANCO ARANGO**  
Honorable Concejal

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	

ACUERDO N° 034 DE 2019 09 DIC 2019

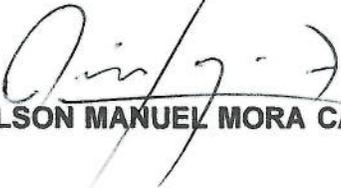
Los suscritos Presidente y la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

034 09 DIC 2019

Que el presente Acuerdo No. Del 2019, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
**WILSON MANUEL MORA CADENA**

La Secretaria General,

  
**SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA**

034  
ACUERDO No. DE 2019 09 DIC 2019

PROYECTO DE ACUERDO N° 054 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DEL BUCARAMANGA SANTANDER 2019 – 2029", recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2019.



JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2019.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



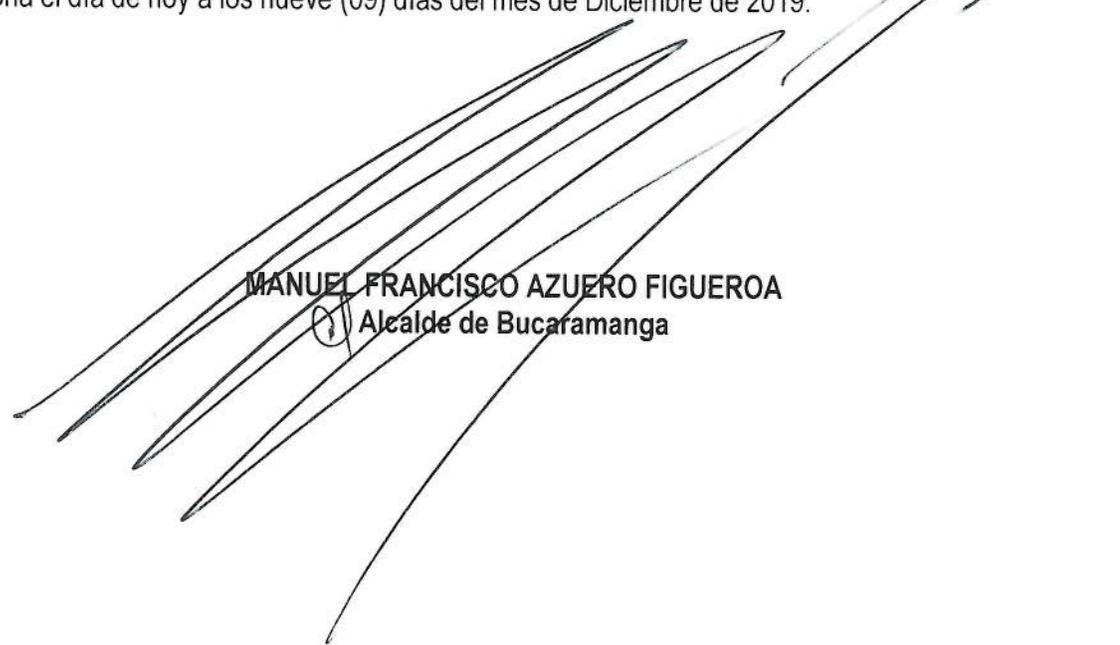
MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

034 09 DIC 2019

Que el Anterior Acuerdo No. 034 de 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DEL BUCARAMANGA SANTANDER 2019 – 2029", expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga se sanciona el día de hoy a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2019.



MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA  
Alcalde de Bucaramanga